

VISTO:

La solicitud presentada por varios Jubilados y Pensionados de esta localidad, para que el Municipio se haga cargo del 50% del costo de la conexión a la Red de Agua Potable, y

CONSIDERANDO:

La difícil situación económica que atraviesa el sector Pasivo, debido a los escasos haberes que recibe en concepto de jubilación.

Que el Municipio cuenta con los fondos necesarios para afrontar este gasto.

Que es política de este Gobierno brindar la ayuda a aquellos que lo necesiten.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A :

ARTICULO 1: Dispóngase que el Municipio se haga cargo de solventar el 50 % del costo de la conexión a la red de agua potable para aquellos Jubilados y Pensionados que así lo soliciten.

ARTICULO 2: Solo se le pagará el 50 % del costo de la conexión a la red de agua potable, a aquellos Jubilados y Pensionados que persivan una jubilacion minima, que tengan una sola propiedad y no tengan otro medio de ingreso.

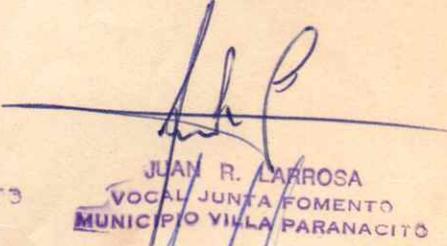
ARTICULO 3: Impútese la erogación a la partida que corresponda del Presupuesto en vigencia.

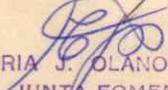
ARTICULO 4: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

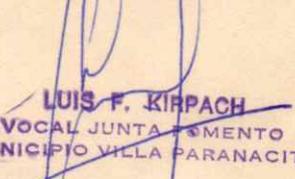
ARTICULO 5: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS